



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
8 de febrero de 2018  
Español  
Original: inglés  
Español, francés, inglés y ruso  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 95º período de sesiones

23 de abril a 11 de mayo de 2018

Tema 6 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos octavo a décimo combinados de Kirguistán

### Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte (véase A/65/18, párr. 85). El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### Situación de la Convención en el derecho interno y marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 2, 4, 6 y 7)

2. Ejemplos de causas en que las disposiciones de la Convención hayan sido invocadas ante los tribunales nacionales o aplicadas por estos. Información sobre las repercusiones del *referendum* de diciembre de 2016 en la situación de la Convención en el ordenamiento jurídico del Estado parte (CERD/C/KGZ/8-10, párr. 113).

3. Medidas adoptadas para introducir legislación contra la discriminación y una disposición general por la que se prohíba la discriminación racial. Medidas aprobadas para armonizar la legislación del Estado parte —en particular, el artículo 299, párrafos 1 y 2, del Código Penal— con el artículo 4 de la Convención (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párrs. 15 y 16; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 95 a 97 y 115 a 118).

4. Información detallada sobre los fallos dictados por los juzgados y tribunales penales, civiles y administrativos en relación con la discriminación racial o étnica, incluidos datos estadísticos sobre el origen étnico de las víctimas y las reparaciones concedidas a estas. Información sobre las razones que explican la limitada invocación de las disposiciones legales contra la discriminación (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 19; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 131 a 136).

5. Información sobre las medidas adoptadas para dar a conocer, especialmente entre los titulares de derechos, las disposiciones contra la discriminación y las vías existentes para la presentación de denuncias. Medidas adoptadas para invertir la carga de la prueba en los



procedimientos civiles relativos a casos de discriminación (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 19; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 131 a 136).

6. Información sobre las medidas adoptadas para que la institución del Defensor del Pueblo (Akyikatchy) se ajuste plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Información sobre las denuncias de discriminación racial presentadas al Defensor del Pueblo y sobre sus resultados, incluida la reparación ofrecida a las víctimas (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 21; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 127 y 128).

7. Información sobre las medidas adoptadas a fin de fomentar un entorno seguro y propicio para la labor de los defensores de los derechos humanos, en particular los que abogan por los derechos de las minorías étnicas. Información actualizada sobre las actuaciones judiciales emprendidas contra Azimzhan Askarov y sobre las medidas adoptadas para ofrecerle todas las garantías procesales fundamentales (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 6; CERD/C/KGZ/8-10, párr. 33).

8. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para reformar el sistema judicial y las fuerzas de seguridad y de policía. Información actualizada sobre los resultados de la labor de la comisión creada en 2012, en virtud del Decreto Presidencial núm. 61, para elaborar propuestas de reformas judiciales (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 6; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 29 a 31 y 108 a 111).

#### **Discurso de odio racista y delitos motivados por prejuicios racistas (art. 4)**

9. Medidas para prevenir, investigar y disuadir de que se produzcan incidentes de discursos de odio e incitación al odio racial contra las minorías étnicas, especialmente la uzbeka, en particular en los medios de comunicación y por los políticos (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 18; CERD/C/KGZ/8-10, párr. 93).

#### **Situación de los grupos minoritarios (arts. 2 a 7)**

10. Información sobre las medidas adoptadas para combatir las causas fundamentales del estallido de violencia interétnica que se produjo en junio de 2010 en el sur de Kirguistán. Información actualizada sobre los efectos del Marco para Fortalecer la Unidad del País y las Relaciones Interétnicas en la República Kirguisa en la mejora de las relaciones interétnicas, así como sobre los esfuerzos destinados a aumentar la participación y la representación de las minorías étnicas en la aplicación y la evaluación del Marco (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 5; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 7 a 10 y 120 a 124).

11. Información sobre las medidas adoptadas para investigar las violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar durante y después del episodio de violencia étnica de junio de 2010. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para indemnizar a las víctimas de errores judiciales cometidos en relación con los acontecimientos de junio de 2010 (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 6; CERD/C/KGZ/8-10, párr. 34).

12. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación socioeconómica de los grupos étnicos, en particular de las minorías étnicas uzbeka y lyuli. Información actualizada sobre los efectos que el Programa Estatal para la Seguridad y el Desarrollo Socioeconómico de Determinados Territorios Fronterizos de la República Kirguisa con Estatus Especial y la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible (2013-2017) han tenido en la reducción de las disparidades socioeconómicas entre los distintos grupos étnicos (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 5; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 15, 73, 98 a 105 y 129).

13. Información sobre las medidas, incluidas las medidas especiales, adoptadas para aumentar la representación de las minorías étnicas en los órganos políticos y la vida pública. Información actualizada, desglosada por grupo étnico, sobre la proporción que representan las minorías étnicas en el Zhogorku Kenesh (Parlamento), los consejos locales, la policía y el poder judicial (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 9; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 17, 66 a 72 y 143 a 146).

14. Medidas adoptadas para reforzar la impartición de enseñanza en los idiomas de las minorías a los niños pertenecientes a grupos étnicos minoritarios, así como para restablecer

los exámenes de graduación de la enseñanza secundaria y los exámenes de acceso a la universidad en idiomas minoritarios, en particular en uzbeko (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 12; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 75 a 77 y 178 a 195).

15. Información sobre las medidas adoptadas para promover y reforzar los medios de comunicación en idiomas minoritarios (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 13; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 81 a 85).

**Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (arts. 5 y 7)**

16. Información sobre las medidas adoptadas para acelerar la regularización de los apátridas y para facilitar el acceso a procedimientos individualizados de determinación de la condición de refugiado a todos los solicitantes de asilo, independientemente de su origen étnico o su país de origen (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 17; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 158 a 165).

17. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los solicitantes de asilo registrados por el Estado y los apátridas que residen en el país disfruten del derecho al trabajo, así como para prestar servicios adecuados de asistencia social y atención sanitaria básica a los refugiados y los solicitantes de asilo (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párr. 17).

18. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los niños no nacionales, incluidos los niños de origen romaní, los niños apátridas y los niños migrantes, disfruten del derecho a la educación.

**Educación y formación en materia de derechos humanos (art. 7)**

19. Labor llevada a cabo para evaluar los efectos de los programas de formación en derechos humanos impartidos a las fuerzas militares, de policía y de seguridad. Información sobre los programas de educación y formación en materia de derechos humanos aplicados para fomentar la reconciliación, la inclusión y el entendimiento (CERD/C/KGZ/CO/5-7, párrs. 12 y 20; CERD/C/KGZ/8-10, párrs. 86 a 92 y 106 y 107).